



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA**  
**GERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS**  
**SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

**FORMATO N° 01 – B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAMIONETA MITSUBISHI, PLACA DE RODAJE EGC-073

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

FORTALECER Y MEJORAR LA GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PARA EL LOGRO DE UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Mantener en operatividad toda la Flota vehicular de la Municipalidad Provincial de Talara.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	DISCOS DE FRENO	UNID	2
2	TAMBORES DE FRENO	UNID	2
3	PASTILLAS DE FRENO	JGO	1
4	ZAPATAS DE FRENO	JGO	1
5	CILINDROS PARA CALIPER	UNID	2
6	ORRINES PARA PISTON DE CALIPER	UNID	2
7	BOMBA DE EMBRAGUE	UNID	1
8	BOMBIN DE EMBRAGUE	UNID	1
9	LIQUIDO DE FRENO	LT	1
10	BOMBA DE FRENO	UNID	1
11	BOQUILLAS PARA ENGRASADORA (CON SEGURO)	UNID	6

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)**

NO CORRESPONDE

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

NO CORRESPONDE

**VI. GARANTÍA COMERCIAL**

EL PROVEEDOR DEBERA BRINDAR UNA GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES MINIMA DE 01 AÑO.

**VII. MUESTRAS**

NO CORRESPONDE

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

NO CORRESPONDE

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP EN BIENES
- EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO
- EL PROVEEDOR NO DEBERA ENCONTRARSE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

**X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** Los bienes serán entregados en el Almacén de operaciones, ubicado en el taller Municipal, en horario de 8.00 am a 2.00 pm.-de lunes a viernes y sábado de 8.00 a 10.00 am.

**PLAZO:** 5 días calendario una vez recepcionada la orden de compra.

**XI. CONFORMIDAD**



1



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA**  
**GERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS**  
**SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

LA RECEPCIÓN ESTARÁ A CARGO DEL ALMACÉN DE OPERACIONES Y LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES RECEPCIONADOS ESTARÁ A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN **PAGO ÚNICO** PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- ORDEN DE COMPRA
- GUÍA DE REMISIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS
- FACTURA DE LOS BIENES RECEPCIONADOS
- CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA

**XIII. CONFIDENCIALIDAD (De Corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XV. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)**

EN EL CASO EL PROVEEDOR ENTREGUE UN BIEN DIFERENTE AL OFERTADO Y/O NO REALICE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SE LE APLICARÁ UNA PENALIDAD CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA POR CADA DÍA EN EL QUE INCURRA EN ATRASO.

\*PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD: EL ALMACEN A CARGO DE LA RECEPCION DEBERA COMUNICAR AL AREA USUARIA SOBRE DICHO INCUMPLIMIENTO

**XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Se resolverá la Orden de Compra en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato. También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte. La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa Opinión legal e informe emitido por el área usuaria.

**XVIII. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.



2



FORMATO

SGO-MPT-15

# REQUERIMIENTO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

Versión: 01  
Fecha: 10.10.2023  
Rev.: SGO  
Aprob.: GGIRS

FLOTA:	<input checked="" type="checkbox"/> LIVIANA	<input type="checkbox"/> PESADA	<input type="checkbox"/> AMARILLA	<input type="checkbox"/> EQUIPOS	FECHA:	04/03/25	PLACA:	EGC-073	
TIPO:	Camioneta				MARCA:	Mitsubishi	KM/HR:		
SOLICITANTE:	Leonardo Iman								
MANTENIMIENTO:	<input type="checkbox"/> Preventivo	<input type="checkbox"/> Correctivo	<input checked="" type="checkbox"/>	PROBLEMA:	Mecanico:	<input checked="" type="checkbox"/>	Electrico:	<input type="checkbox"/>	
PRIORIDAD:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> MEDIA	<input type="checkbox"/> BAJA						Otro:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DISCOS DE FRENO	UND	02	
2	Tambores de freno	UND	02	
3	pastillas de freno	Juego	01	
4	Zapatillas de freno	Juego	01	
5	Cilindros para caliper	UND	02	
6	arrines para pistón de caliper	UND	02	
7	Bomba de embrague	UND	01	
8	Bombin de embrague	UND	01	
9	Líquido de freno	Lt	01	
10	Bomba de freno	UND	01	
11	Boquillas para engrasadora (con seguro)	UND	06	
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

ESPECIFICACIONES ESPECIALES

---



---



---

SOLICITANTE:

Leonardo Iman Quintos 03887402